

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

Que de conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, Yo **FABIO ARISTIZABAL ANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.373.629** nombrado mediante Decreto 1542 del 13 de agosto de 2018 en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada de profesionales planteada por la Delegada para la Supervisión de Riesgos y tomando como base que existe un Proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD"**, identificado con el Código BPIN 2017011000076, dentro del cual la Superintendencia Delegada para Supervisión de Riesgos participa en la consecución del objetivo específico: *"Consolidar la implementación de los instrumentos institucionales utilizados para el ejercicio de la inspección y vigilancia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud"*, a través de la siguiente actividad:

1. "Realizar auditorías documentales, integrales, especiales y visitas a los sujetos vigilados identificados".

La Superintendencia Delegada para la Supervisión de Riesgos tiene a su cargo la inspección y vigilancia de los riesgos económicos y en salud inherentes a los actores del SGSSS, para la Supervisión de Riesgos para la vigencia 2021 orientadas al desarrollo conceptual y despliegue metodológico del Modelo de Supervisión Basada en Riesgos para los diferentes vigilados.

En particular, la Dirección de Supervisión de Riesgos en Salud requiere para la consecución de sus objetivos, de desarrollo estratégico, planeado de actividades y tareas prioritarias de acuerdo con lo definido en el Plan Anual de Gestión PAG 2021 que deriva la necesidad de definición de estructuras de datos y requerimientos funcionales precisos, instrumentos de recolección de información estandarizados y herramientas tecnológicas que apunten al fortalecimiento de la evaluación y análisis de la información reportada por los sujetos vigilados, así como la disposición y uso de fuentes de información secundarias del sector salud, de modo que se garantice que la Superintendencia Nacional de Salud cuente con información confiable, oportuna y pertinente.

Por su parte, el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos busca entre otros, fortalecer el aseguramiento y la prestación de servicios de salud, el cumplimiento de metas en salud con el objetivo de velar por el mejoramiento de la misma en los individuos y la mitigación de los riesgos que puedan presentarse, brindando servicios con mayor calidad y oportunidad e incrementando la probabilidad de que los eventos de mayor impacto (eventos en salud, administrativos, financieros, entre otros), sean detectados oportunamente y prevenidos, fomentando una cultura de autocontrol y de gestión de riesgos por parte de los vigilados antes que se materialicen situaciones no deseadas.

En este orden de ideas, la Superintendencia Delegada para la Supervisión de Riesgos debe avanzar significativamente en la implementación del modelo de gestión de riesgos por parte de los vigilados, la adopción de las metodologías e instrumentos para la identificación, medición, evaluación, administración, prevención, control, priorización, autorregulación y mitigación de los riesgos, y el monitoreo continuo que incluye un sistema de alertas tempranas.

Para ello, es necesario analizar todos los riesgos a los que estén expuestos los vigilados dentro de su operación, contemplando la totalidad de los riesgos que hacen parte del Modelo de Supervisión de Riesgos de acuerdo con la normativa vigente y las competencias legales asignadas.

Supersalud 	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

La Superintendencia Nacional de Salud –SNS- y en particular, la Delegada para La Supervisión de Riesgos, en ejercicio de sus competencias legales, a través de la información reportada por los vigilados en la Circular Única y demás fuentes de información disponibles, debe realizar para los prestadores de servicios de salud, análisis, identificación y evaluación de los riesgos para su priorización, control, gestión y mitigación.

Así las cosas y teniendo en cuenta el alto volumen de prestadores de servicios de salud en el país, y que el talento humano disponible de la Dirección de Riesgos en Salud no alcanza a cubrir el abordaje de este segmento de vigilados que supera los 50.000 prestadores, se requiere la contratación de dos profesionales que reúnan los requisitos de formación académica, experiencia profesional y conocimiento del SGSSS, con el objetivo de garantizar a la entidad la ejecución del Modelo de Supervisión Basada en Riesgos en su componente de prestación de servicios de salud que continua en fase de diseño y apoyar su implementación en el grupo de prestación de servicios de salud establecido para el 2021, de acuerdo a la planeación de la evaluación de la gestión integral del riesgo de 1000 prestadores de servicios de salud.

Adicionalmente y con ocasión del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y ante la alta demanda de acciones de supervisión en el país, se requieren dos (2) profesionales que apoyen de manera articulada con las funciones de inspección y vigilancia de la Dirección para la Supervisión de Riesgos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, a la implementación del plan, así como el seguimiento y análisis de quejas frente al proceso de vacunación.

Por lo anterior, la Delegada de Supervisión de Riesgos plantea la necesidad de contar con (2) dos profesionales durante la vigencia 2021, mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales para:

“Prestar servicios profesionales para la realizar el proceso de visita de vigilancia en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 estipulado en el Decreto 109 del 29 de enero de 2021 y la norma que lo modifique o adicione y para la realización de acciones relacionadas con el Modelo de Supervisión Basado en Riesgos en salud de los prestadores de servicios de salud”.

Dependencia	Cantidad
Delegada para la Supervisión de Riesgos	(2) dos profesionales

Conforme con lo anteriormente expuesto, autorizo la contratación de esta cantidad de profesionales, quienes con su gestión apoyarán el cumplimiento de las actividades a cargo de la Delegada de Supervisión de Riesgos.



FABIO ARISTIZABAL ANGEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Haidibi Jiménez Triviño _Profesional Especializado
Revisó: Paola Andrea Castellanos Guerra_ Asesora Despacho
Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas_ -Secretaria General